



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 26 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 001778

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- El procedimiento contenido en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- Decreto Supremo N°250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°0162, del 14.07.2008.
- Decreto Alcaldicio N°9072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo indicado en el Artículo 4° literal j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, y sus anexos, que formarán parte del llamado a licitación pública para la "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

Certificado Nro.403/08.11.2023, del Concejo Municipal que aprueba la incorporación a las Bases de Licitación, el criterio de evaluación referido al Programa de Integridad, como se indica en Dictamen N° E370752/2023 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **LLÁMESE** a licitación pública para "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO" por un monto no mayor de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), impuesto incluido.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Anexos del llamado a Licitación pública para la compra del producto requerido, antes mencionado.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
"INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

1.- **GENERALIDADES:**

a) **MANDANTE**

NOMBRE

: MUNICIPALIDAD ANTUCO

R.U.T.

: 69.250.900-5

DIRECCIÓN

: CALIXTO PADILLA N°155



b) **UNIDAD TÉCNICA**

NOMBRE	: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
R.U.T	: 69.250.900-5
DIRECCIÓN	: CALIXTO PADILLA N°155, ANTUCO
REPRESENTANTE LEGAL	: SR. MIGUEL ABUTER LEÓN, ALCALDE

c) La Municipalidad de Antuco, llama a Licitación Pública para dar curso al proyecto denominado: **"INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**, con un monto máximo disponible de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, IVA incluido, financiado por la Municipalidad de Antuco.

2.- En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

2.1. **PRELACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 1.- Contrato
- 2.- Aclaraciones
- 3.- Bases Administrativas Especiales.

2.2. **PRELACIÓN TÉCNICA**

- 1.- Especificaciones Técnicas
- 2.- Planos

3.- **OBJETIVO:**

Instalar alarmas comunitarias, de acuerdo a lo requerido en los Términos Técnicos de Referencia y planos (adjuntos a estas bases), en los diversos sectores de la comuna de Antuco.

4.- **NORMATIVA APLICABLE:**

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas y Técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.
- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios.

5.- **DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES:**

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.



6.- DE LA PROPUESTA:

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO" por un monto máximo de \$30.000.000.- (veintiséis millones de pesos), impuesto incluido.

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

7.- DEL PROYECTO:

La asignación de alarmas comunitarias corresponderá a una central de alarmas por bloque, en diversas manzanas de distintas localidades de Antuco (ver detalle en planimetría). Esta ubicación de alarmas se realizará de igual forma en calles y pasajes, cubriendo la totalidad del territorio a implementar.

Se requiere la instalación de una central de alarmas comunitarias por un promedio de 5-6 casas, en diversas manzanas de las siguientes poblaciones:

- Villa El Ral.
- Villa Jardín.
- Villa El Esfuerzo.
- Villa Los Quillayes.
- Villa Los Ríos.
- Valle del Laja
- Sector Abanico

La ubicación de las alarmas se encuentra distribuidas de forma estratégica para obtener la mejor relación espacio-costo con el afán de cubrir el mayor número de m2 para obtener la cobertura de la totalidad del territorio a implementar. El detalle de la distribución de todas las localidades se encuentra en la planimetría adjunta, a excepción del Sector Abanico, diseño que deberá ser propuesto por la empresa e instalado por la misma.

7.1 VISITA A TERRENO

La visita a terreno tendrá carácter obligatorio.

Los oferentes interesados en postular y asistir a la visita a terreno deberán dirigirse a la oficina de SECPLAN, ubicada en calle Calixto Padilla N°155, comuna de Antuco el día y hora indicada en el cronograma de licitación, para realizar la visita en compañía del funcionario municipal encargado para tal efecto.

8.- GARANTÍAS:

8.1 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Las Boletas de Garantías o Vales Vistas deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Municipalidad de Antuco y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados. Respecto del proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá hasta que el contratista adjudicado proceda a firmar el respectivo contrato.



La GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA debe ser pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente a nombre de la Municipalidad de Antuco, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos), con una vigencia de a lo menos 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

- a) TIPO: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Depósito a la Vista y Certificado de Fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.
- b) VIGENCIA: 90 días corridos desde la fecha de presentación de la oferta.
- c) MONTO: \$200.000.- (doscientos mil pesos chilenos)
- d) A NOMBRE DE: Municipalidad de Antuco
- e) GLOSA: Para Garantizar Seriedad de la Oferta, del llamado a licitación: **"INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**.

Lo anterior, en caso que el instrumento así lo permita, de lo contrario, escribir al reverso o a través de la Declaración Simple.

La garantía podrá remitirse de manera física o vía correo electrónico según se indica:

Garantía electrónica:

La garantía en formato digital deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Este documento deberá hacerse llegar vía digital, al correo electrónico: alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a secplan@municipalidadantuco.cl, hasta el día y hora del cierre de licitación y se deberá adjuntar como documento obligatorio en la oferta de la licitación.

Garantía formato físico:

La garantía en formato físico, se debe ingresar directamente en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, a nombre de la Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, dirección: Calixto Padilla N°155, Antuco, Región del Biobío.

Será plena responsabilidad del Oferente que la garantía de seriedad de oferta ingrese a oficina de partes con plazo hasta hora y fecha de cierre de licitación.

La Tesorería Municipal de Antuco devolverá esta garantía a los proponentes no favorecidos, una vez que se encuentre firmado el contrato por parte del oferente adjudicado. En el caso del proponente adjudicado, esta garantía le será devuelta una vez firmado el contrato y entregada la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. Los proponentes no favorecidos deberán solicitar por escrito a la Secretaria de Planificación la devolución de esta garantía.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
- c) Si la proponente adjudicada no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía del Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato que se establece en las presentes bases.
- d) Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación aclaración de su oferta.

En su oferta en el portal, deberá adjuntar copia de garantía ingresada.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la Garantía de Seriedad de su Oferta por una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del monto del contrato, cuyo plazo de vigencia deberá comprender todo el plazo de ejecución de la obra más noventa (90) días corridos. Esta caución tendrá por objeto garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas, si las hubiere.



- a) TIPO: Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Depósito a la Vista y Certificado de Fianza, como, además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N°1.410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, la que será tomada a nombre de la Municipalidad de Antuco.
- b) VIGENCIA: Plazo de ejecución de la obra más 90 días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato.
- c) MONTO: Equivalente al 10% del monto ofertado.
- d) A NOMBRE DE: La Municipalidad de Antuco.
- e) GLOSA: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del llamado a licitación: **"INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"**.

Esta Garantía será restituida al adjudicatario una vez efectuada la Recepción Conforme del servicio de instalación de alarmas, por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.3 DE LA CUSTODIA, PRÓRROGA, COBRO Y FORMA DE EXTENDER LAS GARANTÍA

Corresponderá a la Municipalidad verificar la correcta extensión de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a su turno, será responsabilidad de la Unidad Técnica, el control de la vigencia, validez y toda modificación de estos documentos. Asimismo, será obligación de la Unidad Técnica informar oportunamente al mandante cada vez que se requiera efectuar la prórroga de la vigencia de las garantías mencionadas o, hacerlas efectivas, en su caso.

Cuando deba hacerse efectiva cualquiera de las garantías extendidas a favor de la Municipalidad de Antuco, conforme a las causales establecidas en estas Bases, la Unidad Técnica, solicitará la autorización para hacer uso de ellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición.

Toda garantía deberá ser extendida a favor de la entidad que corresponda para cada caso y de acuerdo a los valores y/o porcentajes que se señalen. Asimismo, toda garantía deberá contener la glosa correspondiente que expresamente se señala para cada tipo. No se exceptúa de la glosa a ninguno de los instrumentos de garantía establecidos para cada caso. Tratándose de aquellos medios de garantía respecto de los cuales la entidad bancaria respectiva omita o niegue agregar dicha glosa, el oferente o contratista en su caso deberá consignar la glosa al reverso del instrumento.

9.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán en idioma español y en moneda nacional, con todos sus antecedentes vía Portal Mercado Público y en los formatos proporcionados por el municipio en el portal.

Sólo la boleta de garantía por la Seriedad de la Oferta de forma física, deberá ser presentada en un sobre cerrado, ante la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de licitación, indicando el nombre de la instalación respectiva, número de la licitación y contenido del sobre.

Los oferentes podrán formular Consultas solamente a través del Portal Mercado Público.

Las Aclaraciones que se hagan, estarán a disposición de los oferentes a partir de la fecha y hora que estipule el calendario de licitación en el Portal Mercado Público. Éstas se entenderán siempre conocidas por los oferentes y serán de su responsabilidad.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:



- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

10.- **CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:**

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Público, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

Las ofertas se deberán ingresar mediante tres tipos de antecedentes los cuales contendrán:

10.1 **Anexos Administrativos:**

- a) **Documento de Garantía que caucione la "Seriedad de la Oferta",** de acuerdo al ítem 8 de las presentes Bases. El oferente, deberá adjuntar la copia de ésta, en su propuesta presentada al Portal Mercado Público.
- b) **Formulario de Identificación del Oferente:** ANEXO 1, el cual se adjunta.
Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar fotocopia de la Escritura Vigente, con el fin de verificar Vigencia y Representante Legal de la empresa.
- c) **Formato Declaración Jurada Simple:** Anexo 2, que se adjunta.

En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes.

Para licitaciones mayores a 1.000 UTM, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:

- ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
- ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
- ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
- ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
- ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
- ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
- ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
- ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
- ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

10.2 **Anexos Técnicos:**

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

- **Anexo N°3:** "Tiempo de respuesta del requerimiento", es el tiempo en días hábiles que el oferente emplea desde



que aceptada la orden de compra hasta la entrega del servicio requerido.

- Anexo N°4: "Experiencia de la Empresa", en servicios similares.

10.3 Anexos Económicos:

La "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación:

- Anexo N°5: "Programa de Integridad". En este anexo, el oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores.

- Anexo N°6: "Oferta Económica", anexo adjunto que considera el precio total del servicio. Adjuntar a este anexo ficha técnica del servicio ofertado.

11.- APERTURA DE LA PROPUESTA:

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl, en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los documentos anexos: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", para lo cual se deberá ingresar el documento original en formato PDF o escaneado. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, a efectuar la Apertura Electrónica de los Anexos Administrativos, luego los Anexos Económicos, y finalmente los "Anexos Técnicos" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

12.- CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl. Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

13.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

13.1 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por personal titular o sus subrogantes, designados por decreto.

Para la presente licitación la comisión evaluadora está compuesta por:

- Director de Seguridad Pública.
- Director de Obras Municipales.



- Director de SECPLAN.

La Comisión Evaluadora es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación que está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

La Comisión Evaluadora deberá revisar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

13.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de Apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio Instalación	40%
Tiempo de Entrega	20%
Programa de Integridad	5%
Experiencia de la Empresa	35%
TOTAL	100%

13.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

a) Precio instalación: 40%

En este criterio se evalúa el precio total de la instalación mediante el "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Precio Instalación} = \text{PPA} = (((\text{Oferta Mínima})/(\text{Oferta Evaluada})) * 7) * 40\%)$$

De manera tal que, el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

Recuerde: que la oferta debe considerar todos los requerimientos establecidos en el punto 7 de estas bases, y en los Términos Técnicos de Referencia.

b) Tiempo de entrega: 20%

Es el tiempo en días hábiles en que demora el oferente en entregar el producto en la municipalidad, desde aceptada la orden de compra.

Tiempo de Entrega	Nota
30 a 35 días hábiles	1
De 20 a 29 días hábiles	3
De 10 a 19 días hábiles	7

Observación: Si plazo es mayor a 35 días hábiles, la oferta quedará Fuera de Bases.



$$\text{Puntaje Tiempo Entrega} = \text{PTE} = \text{Nota Obtenida por el Oferente} * 20\%$$

c) Programa de Integridad: 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

Ítem	Nota
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	7
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	1

El Programa de Integridad se evaluará mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Programa de Integridad} = \text{PPI} = \text{Nota Obtenida por el Oferente} * 5\%$$

d) Experiencia de la Empresa: 35%

Se evaluará la experiencia de los últimos 4 años en servicios similares, comprendidos hasta el mes anterior a la postulación. Se otorgarán los puntajes de acuerdo a la cantidad de órdenes de compra vigentes que adjunte el oferente:

Ítem	Nota
8 y más Órdenes de Compra	7
De 5 a 7 Órdenes de Compra	5
De 3 a 4 Órdenes de Compra	3
De 1 a 2 Órdenes de Compra	2
No adjunta Órdenes de Compra	1

El oferente debe presentar el Anexo Experiencia, y para acreditarla, debe acompañar las Órdenes de Compra correspondientes.

$$\text{Puntaje Experiencia} = \text{PE} = \text{Nota Obtenida por el Oferente} * 35\%$$

Durante el estudio de las propuestas, la Unidad Técnica y/o la Comisión podrán solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes. Asimismo, podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.

e) Puntaje Total

La suma de todos los puntajes que cada oferente obtenga, se resume en el siguiente cálculo, que entregará el **puntaje total (PT)** de cada oferente:

$$\text{PT} = \text{PPA} + \text{PTE} + \text{PPI} + \text{PE}$$



14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, o puntaje total, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Precio de instalación
- 2) Segundo Criterio: Experiencia de la empresa
- 3) Tercer Criterio: Tiempo de entrega

15.- INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN:

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

16.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación.

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de Adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórum determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que igualen o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se establecerán los quórum que establece la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

17.- FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal www.mercadopublico.cl.

18.- DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

19.- CONTRATACIÓN:

Una vez firmado el decreto de adjudicación municipal, cuando corresponda se procederá a firmar los contratos respectivos, redactados por la Municipalidad y visados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

El contratista tendrá un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la notificación de la adjudicación de la propuesta, debiendo cumplir además con el punto 8.2 de las presentes bases.

Si el oferente favorecido no suscribiese el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio de Adjudicación y adjudicar a la segunda oferta en orden de prelación económica de acuerdo al Informe técnico respectivo, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación



original, en cuyo caso la Municipalidad podrá informar del incumplimiento al Registro de Consultores del Mercado Público.

20.- INSPECCIÓN TÉCNICA:

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica será ejercida por la Dirección de Seguridad Pública.

Esta unidad será nombrada por Decreto indicada como la responsable de visar toda la documentación que acredite el correcto desarrollo y ejecución de la instalación de la presente licitación.

21.- RECEPCIÓN CONFORME:

Una vez ejecutada la instalación de las alarmas comunitarias en todos los sectores contemplados en la presente licitación, el proveedor deberá solicitar por escrito a la Municipalidad de Antuco, su Recepción Provisoria.

La Comisión Receptora, nombrada por Decreto, levantará un "**Acta de Recepción**", la que será suscrita por los miembros de ella, y en la cual se deje constancia de la Recepción Provisoria o los reparos u observaciones, si las hubiese; los cuales el proveedor deberá subsanar, a su costo, dentro del plazo que le asigne la Unidad Técnica, a contar de la fecha del Acta.

Si el proveedor no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 5 días corridos.

La Unidad Técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, dentro del plazo fijado para ello.

Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, la Comisión procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas.

Si el proveedor hubiere excedido el plazo otorgado por la Comisión, esos días adicionales estarán afectos a multas de acuerdo a los ítems 23 y 24 de las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.

Si el proveedor no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del proveedor, haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el municipio.

Efectuada la Recepción Provisoria Conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto 22 de las presentes bases.

Una vez realizada la recepción provisoria sin observaciones y verificando que cada punto fue subsanado (en el caso de que existieran), la misma Comisión dictará el Decreto de Recepción Definitiva de la instalación.

La Dirección de Seguridad Pública, en su calidad de Unidad de Inspección Técnica, será la encargada de emitir el certificado de recepción conforme de la instalación, si esta cumple con todos los requisitos establecidos en el punto 7 de estas Bases y los Términos Técnicos de Referencia adjuntos.

22.- PAGOS:

El pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura en la Municipalidad de Antuco, **previa aprobación del Acta de Recepción Provisoria Conforme Sin Observaciones**, por parte de la Comisión Receptora.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y fotocopia:

- Oficio Conductor dirigido al Sr. Alcalde solicitando el pago.
- Cuando la Unidad Técnica lo solicite: Factura a nombre de la Municipalidad de Antuco, Rut 69.250.900-5, domicilio Calixto Padilla N° 155 Antuco, Giro: Administración Pública; mes de facturación.
- Acta de Recepción Provisoria Conforme Sin Observaciones por parte de la Comisión Receptora.



Recuerde que el pago se realizará por la cantidad total de los productos solicitados, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición o flete.

23.- MULTAS:

Por atraso en la entrega del servicio de instalación de alarmas comunitarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista deberá pagar una multa de \$20.000.- (veinte mil pesos) por cada día de atraso respecto del plazo ofertado, el cual podrá ser descontado del estado de pago.

Se aplicará la multa, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la unidad técnica.

24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Se podrá dar término anticipado al contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por la no reposición de productos que presenten problemas reiteradamente.
- Por atrasos reiterados respecto a oferta técnica
- Por entrega de productos adulterados, en envases, fechas de caducidad, contenido, entre otros.
- Por no respetar solicitudes en el marco de la licitación.
- Por discrepancia entre lo ofertado y lo entregado.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de ser necesario sin derecho a reclamaciones.

El término anticipado del contrato no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

25.- CONDICIONES:

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos que sean necesarios e indispensables para la ejecución del servicio.

26.- ARTÍCULO FINAL:

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ESPECIFICACIONES TECNICAS

IMPLEMENTACION E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO

0.1.- Objetivo principal

La asignación de alarmas comunitarias corresponderá a una central de alarmas por bloque, en diversas manzanas de diversas localidades de Antuco (ver detalle en planimetría). Esta ubicación de alarmas se realizará de igual forma en calles y pasajes, cubriendo la totalidad del territorio a implementar.

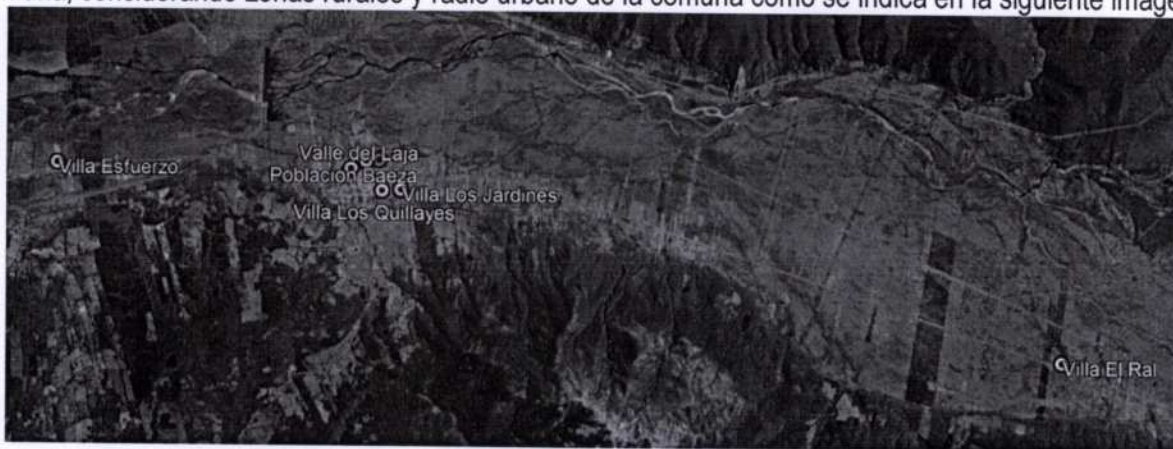
Se requiere la instalación de una central de alarmas comunitarias por un promedio de 5-6 casas, en diversas manzanas de las siguientes poblaciones:

- Villa El Ral.
- Villa Jardín.
- Villa El Esfuerzo.
- Villa Los Quillayes.
- Villa Los Ríos.
- Valle del Laja
- Abanico

La ubicación de las alarmas se encuentra distribuidas de forma estratégica para obtener la mejor relación espacio-costos con el afán de cubrir el mayor número de m² para obtener la cobertura de la totalidad del territorio a implementar. El detalle de la distribución se encuentra en la planimetría adjunta.

0.2.- Caracterización de población

El proyecto tiene por objetivo realizar la implementación e instalación de AC en 7 puntos estratégicos de la comuna, considerando zonas rurales y radio urbano de la comuna como se indica en la siguiente imagen:



Zonas Rurales

Villa El Esfuerzo, Villa El Ral y Abanico

Zonas Urbanas

Villa Los Ríos, Villa Los Quillayes, Valle del Laja y Villa Jardín.





Las villas y poblaciones consideradas, poseen la característica de contar con el ordenamiento territorial favorable para la implementación de sistemas integrales de alarmas comunitarias, en dichas poblaciones ha aumentado el número de hechos de violencia, lo que provoca un aumento de la inseguridad en el sector, pero que a la vez se contrasta con un bajo número de denuncias. Considerando lo anterior, se hace necesario un sistema que sirva como preventivo para este tipo de problemáticas, favoreciendo la convivencia y coordinación vecinal en prevención del delito para los habitantes de la comuna. Además de ser el primer sistema de AC que se implementaría en la comuna.

0.3.- Beneficiarios directos

Viviendas: 500 viviendas beneficiadas

Beneficiarios directos: 2000 personas aproximadamente (considerando datos censales).

1.- OBRAS PREVIAS

1.1.- PLACA DE AVERTENCIA

Letrero disuasivo cuya función es indicar que la vivienda es parte de un sistema de alarmas comunitario en el territorio. Se recomiendan las siguientes características técnicas mínima para asegurar su correcta implementación:

- Estructura metálica o policarbonato rígido resistente al agua, óxido, hongos, fuego, filtro UV etc.
- Medidas mínimas: 27 x 28 centímetros
- Correcta fijación a muro de la vivienda, evitando estar sobrepuesta.
- Considerar una placa por vivienda protegida como elemento disuasivo.
- Procurar que su ubicación sea en un lugar visible, permitiendo un fácil reconocimiento de la vivienda protegida.

2.0.- CENTRALES

2.1.- CENTRALES DE SIRENA COMUNITARIA DE 2 TONOS DE 60W

Dispositivo disuasivo encargado de recibir las activaciones de alarma de esta forma produciendo diferentes tipos de alertas. Las características son las siguientes.

- Receptor señal de pulsadores
- Resistencia a la intemperie IP 65 Mínimo
- Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
- Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA.
- Carga de batería permanente.
- Gabinete metálico, anti oxidante.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Alarma compatible con otros dispositivos periféricos como, repetidores, sensores, entre otros.

2.2.- BATERIAS DE RESPALDO

Se considera baterías de respaldo para cada central, encargado de dar suministro eléctrico en casos de cortes de energía convencional, debe además contener la conexión necesaria para su funcionamiento.

3.0 RECEPTORES

3.1 CONTROLES REMOTO 2 BOTONES LARGO ALCANCE

Botón de pánico de larga distancia que debe ser vinculado a su correspondiente central, se determina de larga distancia considerando el número de obstáculos entre la red Control-Central, tales como árboles, postaciones, cierres perimetrales y muros de diferentes materialidades. Debe contener 2 tonos y se deben distribuir uno por cada vivienda.

3.2 BATERIAS CONTROL REMOTO

Baterías de repuesto para cada control remoto.

4.0.- INSTALACION



4.1.- SERVICIO DE INSTALACION

Servicio de instalación por cada sector, considera el servicio en 7 lugares diferentes. El servicio debe dejar operativa cada central y vinculado cada control a su respectivo mando en base a planimetría de proyecto.

5.0.- CAPACITACIONES

5.1.- SERVICIO DE CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Servicio de capacitaciones para cada sector, el consultor deberá realizar la gestión de reunir a vecinos de cada sector para dar una charla a los asistentes, dando muestra de cada accesorio y explicando su correcto funcionamiento y datos útiles para mantener los dispositivos en buen estado.

ANEXO NRO. 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública: "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL (sólo para postulación como persona natural)

Nombres			
Apellidos			
R.U.T.			
Profesión			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono Fijo		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA (sólo para postulación como empresa)

Nombre Razón Social			
R.U.T.			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL (sólo para postulación como empresa)

Nombre			
R.U.T.			
Profesión u oficio			
Cargo			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)			
Domicilio Postal*			
Teléfono		Teléfono Celular	
E-mail*			

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO NRO. 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Licitación Pública: "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. Haber visitado el terreno, imponiéndose de sus condiciones y características, que están de acuerdo con las bases del concurso.
3. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
4. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva, y sin derechos a reclamo alguno por tal decisión.
5. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
6. En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
7. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
8. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA



ANEXO NRO. 3: TIEMPO DE ENTREGA

Licitación Pública: "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO: _____

OFERENTE: _____

1. TIEMPO DE RESPUESTA

- a) Para la instalación de "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO", el oferente se compromete a cumplir con la instalación en el tiempo de _____ días hábiles, a partir del día siguiente de aceptación de orden de compra.
- b) La Dirección de Seguridad Pública otorgará un tiempo límite para aceptar la orden de compra.
- c) La entrega del servicio de instalación de alarmas comunitarias, se realizará en horario de oficina previa coordinación con la unidad de Adquisiciones y la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Antuco.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO N°4: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Licitación Pública: "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

CERTIFICADOS SOLICITADOS				
Órdenes de compra (ID)	Breve descripción de licitación	Monto (\$)	Mandante	Contacto Mandante

- * Puede agregar las filas que sean necesarias para integrar su experiencia en la oferta.
- * Recuerde adjuntar certificados que acrediten la experiencia indicada en el recuadro.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO N° 5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual debe entregar documentos o registros de verificación como: comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad implementados	Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.-
No cuenta con programas de integridad	

- * Puede agregar las filas que sean necesarias para integrar el programa de integridad en la oferta.
- * Recuerde adjuntar medios de verificación.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA



ANEXO N°6: PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública: "INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

2. OFERTA ECONÓMICA: Oferta económica que corresponde al precio de todos los productos, traslado, embalaje, instalaciones, habilitación y otros, impuesto incluido.

Cantidad	Módulo Descripción	Precio unitario neto	Precio total neto
1	Servicio de Instalación de Alarmas Comunitarias en diversos sectores de la Comuna de Antuco		
Total			
Impuesto (19%)			
Total Impuesto Incluido			

****RECUERDE ADJUNTAR FICHA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CON FOTOGRAFÍA DEL SERVICIO OFERTADO****

3. RESUMEN OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica es de: _____ (valor en palabras)
impuesto incluido, por el servicio de instalación de alarmas comunitarias en diversos sectores de la comuna de Antuco.

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

FECHA: ____ DE ____ DEL ____



3. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la siguiente cuenta Presupuestaria: Subtítulo 29 "Adquisición de Activos No financieros"; ítem 05 "Maquinas y equipos"; Asignación 999 "Otros" - Área Gestión 01 "Gestión Interna", del Presupuesto Municipal Vigente.
4. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MAL/CPG/RPM/DPG/DDR/RAV/rav
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo.